

en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

Expediente: 17.869.  
CIF/NIF: 51313509-A.  
Nombre: Cid Galindo, Eduardo.  
Localidad: Corvera de Toranzo.

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 25 de marzo de 2009.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.  
09/5237

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 60, de 27 de marzo de 2009, de información pública de la aprobación inicial de la modificación del sistema de actuación y de delimitación de las Unidades de Actuación sitas en Oreña.*

Habiéndose constatado la existencia de un error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo de 2009, relativo a la exposición al público de la aprobación inicial la modificación del sistema de actuación, pasando de compensación a cooperación (reparcelación), y la modificación de la delimitación de Unidades de Actuación sitas en Oreña, barrios de Padrino, San Roque y Perelada, según el Proyecto presentado por el arquitecto don Gabriel Barrueco Aguirre (Nº Rº Eº 3444 de 2 de julio de 2008), se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y así, donde dice: "Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2009 se ha aprobado inicialmente", debe decir: "Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2009 se ha aprobado inicialmente"

Alfoz de Lloredo, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.  
09/5357

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Información pública de cambio de uso y aprovechamiento de nave industrial existente para almacén de madera en suelo no urbanizable, en Heras.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de obras para cambio de uso y aprovechamiento de nave industrial existente para almacén de madera en suelo no urbanizable normal NU1 (Rústico Ordinario), en parcela 17, polígono 2, en barrio Vitoña de Heras, promovido por don Victoriano Mazo Salas.

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 de artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a par-

tir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.  
Medio Cudeyo, 1 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.  
09/5147

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución AA-18 del PGOU.*

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña se ha dictado con fecha 30 de marzo de 2009 la siguiente Resolución:

Vista la solicitud de don José María Real del Campo, letrado, que actúa según manifiesta en representación de propietarios en porcentaje superior al 60%, de la Unidad de Ejecución AA-18 del PGOU de Santoña, promoviendo la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución citada, vistos los documentos e informes obrantes en el expediente, por esta Alcaldía se resuelve:

1º.- Aprobar inicialmente los citados Estatutos de la Junta de Compensación, notificándolo y exponiéndolo al público por plazo de 20 días.

2º.- Se establece como condición resolutoria de la presente aprobación inicial que antes de finalizar el citado plazo de exposición pública, deberá acreditarse en el expediente, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, la representación del letrado actuante en nombre de un porcentaje superior al 60% en la propiedad del ámbito de la Unidad de Ejecución AA-18 del PGOU de Santoña.

La citada Resolución se somete al trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Santoña, 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.  
09/5279

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Edicto de notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública del proyecto denominado, L.A.M.T. derivación a nuevo CTI Punto Limpio. Expediente: AT-222-08.*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 14 de enero de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Industria la siguiente información pública:

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley